

confianza de Director de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, quien ejercerá el cargo a partir del 27 de febrero de 2024.

Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural al señor Roland Jesús Valencia Manchego, así como a la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y el portal web de la entidad: www.gob.pe/ana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONZO ZAPATA CORNEJO
Jefe

2264968-1

CONSEJO SUPERIOR DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

Designan Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 000002-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P

San Isidro, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Proveído N° 000260-2024-SINEACE/CT-GG, de 22 de febrero de 2024, de la Gerencia General; el Informe N°00044-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorándum N° 000036-2024-SINEACE/CT-GG-OAJ de 23 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sineace establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, mediante Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía e institucionalidad de las Universidades Peruanas, se dispuso la restitución del funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, Sineace) a la conformación orgánica establecida en la Ley N° 28740;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, de 20 de julio del 2023, se aprobó disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, en cumplimiento de lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas;

Que, en la Sesión N° 01 del Consejo Superior del Sineace, del 24 de enero del 2024, se acordó designar al

señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ como Presidente del Consejo Superior del Sineace y titular del pliego y de la entidad;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU, de 30 de enero del 2024, se oficializa la designación del señor ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ, como Presidente del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE);

Que, la Ley N° 28175, Ley marco del empleo público, considera al término empleados de confianza como el personal que ocupa un cargo de confianza técnico o político en la entidad y, su calidad de confianza debe estar consignada expresamente en un documento normativo y pueden ser designados y removidos libremente por el titular de la entidad. En ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en la entidad;

Que, el artículo 5 de la referida Ley, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base de los méritos y capacidad de las personas, así como también observando el principio de igualdad de oportunidades;

Que, la excepción a esta disposición la configura los puestos de confianza que se encuentren debidamente identificados como tal en los documentos de gestión interna de la entidad, en los que no se requiere de un proceso de selección, no obstante, la persona designada debe cumplir con el perfil mínimo del puesto;

Que, mediante Memorándum N° 000012-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P, de 12 febrero de 2024, se encargó temporalmente en adición de funciones a la señora Katherin Noemí Ramírez Sancarranco en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica con efectividad al 10 de febrero de 2024 hasta la designación del titular en dicho cargo;

Que, mediante Proveído N° 000260-2024-SINEACE/CT-GG, de 22 de febrero de 2024, la Gerencia General (e) en atención al Acuerdo N° 03 de la 7ma. Acta de sesión de COSUSINEACE, solicitó a la Oficina de Recursos evaluar a la señora Milagros Pilar Espinoza Huapaya, para el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sineace;

Que, mediante Informe N° 000044-2024-SINEACE/CT-GG-ORH, de 23 de febrero de 2024, con base en el Informe N° 000006-2024-SINEACE/CT-GG-ORH-JSC, la Oficina de Recursos Humanos, concluyó que la señora Milagros Pilar Espinoza Huapaya, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública, pudiendo asumir el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sineace;

Con el visto bueno de los servidores encargados de las funciones de Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas; el Decreto Supremo N° 012-2023-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba disposiciones para garantizar el restablecimiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace; y la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a la señora MILAGROS PILAR ESPINOZA HUAPAYA en el puesto de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), con efectividad desde el 26 de febrero de 2024.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO, el Memorándum N° 000012-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P del 12 febrero de 2024, mediante el cual se encargó temporalmente y en adición de funciones, a la servidora Katherin Noemí Ramírez Sancarranco, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, brindándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano, la Plataforma



Única Digital del Estado Peruano (www.gob.pe) y el Portal de Transparencia Estándar del Sineace.

Regístrese, comuníquese y publíquese

ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ
Presidente del Consejo Superior
del Sineace - COSUSINEACE

2264695-1

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Designan Gerenta General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0023-2024-INGEMMET/PE

Lima, 26 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2013-EM se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del INGEMMET, actualizado mediante Resolución de Presidencia N° 025-2014-INGEMMET/PCD, el cual prevé el cargo estructural de Secretario General, actualmente Gerente/a General, como cargo de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0029-2022-INGEMMET/PE se designó al señor Esteban Mario Bertarelli Bustamante en el cargo de Gerente General del INGEMMET, quien ha formulado su renuncia al cargo; en ese sentido corresponde designar a la persona que lo reemplazará;

Que, mediante Informe N° 0087-2024-INGEMMET/GG-OA-UP del 26 de febrero de 2024, la Unidad de Personal señala que la señora Yelena Eudomilia Alarcón Butrón cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Organización y Funciones, y en el Manual de Clasificador de Cargos del INGEMMET, así como los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para desempeñar el cargo de Gerente General del INGEMMET;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, el Presidente Ejecutivo tiene la atribución de designar al personal y cargos de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia formulada por el señor ESTEBAN MARIO BERTARELLI BUSTAMANTE, al cargo de Gerente General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR a la señora YELENA EUDOMILIA ALARCÓN BUTRÓN en el cargo de Gerente General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las Unidades Orgánicas del INGEMMET y a los interesados, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET: www.gob.pe/ingemmet.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRY JOHN LUNA CÓRDOVA
Presidente Ejecutivo (e)

2264979-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

Autorizan ampliación de la ejecución de la “Encuesta Económica Anual 2023” a nivel nacional

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 053-2024-INEI

Lima, 26 de febrero de 2024

Visto el Oficio N° 000652-2024-INEI/DNCE, de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y el Informe N° 038-2024-INEI/DNCE-DECEEE, de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas de Empresas y Establecimientos de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2023-INEI, se autorizó la ejecución de la Encuesta Económica Anual 2023 dirigida a una muestra representativa de 12 300 empresas de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos y Electricidad y Generación de Energía, disponiéndose como periodo de entrega de la información, del 02 de noviembre 2023 al 12 de febrero 2024;

Que, mediante documentos del visto la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, sustenta técnicamente la ampliación del plazo de entrega de la información de la Encuesta Económica Anual 2023 hasta el 12 de marzo 2024, señalando las razones por las que no se cumplió con la cobertura señalada en la Resolución Jefatural N° 284-2023-INEI;

Que, en ese contexto es conveniente ampliar el plazo de entrega del formulario electrónico de la citada encuesta, para que las empresas de los sectores siguientes: Comercio, Servicios, Educación Superior Privada, Educación Privada, Pesca, Acuicultura, Agencias de Viaje, Establecimientos de Hospedaje, Restaurantes, Manufactura, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Hidrocarburos y Electricidad y Generación de Energía, cumplan con su presentación y eviten las sanciones a que se refiere el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 284-2023-INEI;

Estando a lo propuesto por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604; “Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática”.